

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que el Consejo Nacional de Aviación Civil acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: ECQUATOR AIRLINE S.A. (EC PLUS AIRLINE).

REPRESENTANTE LEGAL: SR. FABIO PATRICIO ESPINOSA LEÓN, GERENTE GENERAL.

SOLICITUD: Otorgamiento de un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en todo el territorio continental ecuatoriano, excepto la Región Insular (Galápagos).

Ruta y frecuencias:

- Manta – Quito - Manta, doce (12) frecuencias semanales.
- Quito – Guayaquil – Quito, catorce (14) frecuencias semanales; y,
- Quito – Cuenca – Quito, doce (12) frecuencias semanales.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

Boeing B-737, Tipo: 700

Las aeronaves serán adquiridas bajo el sistema de compra.

Centro principal de operaciones y mantenimiento:

Se encontrará ubicado en el Aeropuerto Internacional Eloy Alfaro de la ciudad de Manta.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 letra d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía ECQUATOR AIRLINE S.A. (EC PLUS AIRLINE), no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 02 de mayo de 2019.



Piloto Aníelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL